

DECRETO N°

1161

TEMUCO,

VISTOS:

20 ABR. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de diciembre del 2016, que aprueba el programa "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONGRESO DE NIÑOS", para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Presupuestos Participativos y congreso de niños, cuyo objetivo es generar y establecer instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de la comuna de Temuco en temas de interés barrial y comunal, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones de sociales de los habitantes de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Presupuestos Participativos y congreso de niños, la cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad: Asambleas Ciudadanas.**

Nombre de la Actividad	Asambleas Ciudadanas
A quienes va dirigido	Personas naturales, Organizaciones Territoriales y funcionales pertenecientes a los Macrosectores de Santa Rosa, Pueblo Nuevo de la Comuna.
Objetivo General de la Actividad	Tienen como propósito ser un canal de comunicación entre la comunidad en general y el municipio.
Objetivo Especifico de la Actividad	Tiene como propósito recabar información de la comunidad en general, respecto de las diversas necesidades sociales y comunitarias que afectan los macro-sectores intervenidos, a fin de concientizar a la comunidad en la priorizaciones de sus iniciativas.
Fecha de la Actividad	Desde abril a diciembre 2017.
Cobertura estimada	500 Personas
Gasto Programado	\$ 500.000.- (quinientos mil Pesos), Ítem de gasto: 22.01.001.002, alimentación, para tener en stok, el cual se detalla de la siguiente forma: - azúcar granulada blanca de 5 kilos. - café nescafé tradición stick 1,8 gr. - galletas champaña de 140 grs. - galleta costa gretel chocolate de leche 85 grs. - Te lipton infusión surtida. - té club.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

1DOC: 1271954.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$500.000.- al centro de costos 14.07.03 Programa Presupuestos Participativos y Congreso de Niños, Ítem 22.01.001.002, Alimentos actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Comunitario y Vecinal, a través de su Encargada la funcionario, Glotia Caniulaf Catrifol, Planta Profesional, Escalafón Asistentes sociales y/o Contar Publico auditores gr. 12 E.M. según Decreto Alcaldicio N° 42 de 2 de marzo de 2017 .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI / GDC / RMP / vcs

Distribución:

- DIDECO.
- Presupuestos Participativos y Congreso de Niños.
- Oficina de Partes.